

Volumen XVIII No. 17 Bis, Segunda Época,
Fecha de publicación: 20 de Enero de 2011.

ZAPOPAN UNIDO



GACETAMUNICIPAL

SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV BIS
DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL
AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
ZAPOPAN
2010 - 2012

www.zapopan.gob.mx

Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Vielma Ordoñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. ... Asimismo, se autoriza la adición de la fracción XV Bis del artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

“Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 120 “A la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a X. ...

XV Bis. Instruir al área correspondiente, la aplicación de los exámenes de control de confianza y de desempeño, en términos de las disposiciones Federales, Estatales y Municipales aplicables; y en su caso, proponer al Consejo de Honor el cese de aquellos elementos que se nieguen a someterse a este proceso o que hayan resultado no aptos para el desempeño de este servicio público. El Ayuntamiento podrá celebrar los convenios o acuerdos correspondientes con las autoridades federales o estatales competentes ; y

XVI a la XVII. ...”

SEGUNDO. La adición al reglamento en referencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 23 de diciembre de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diez.

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordoñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

ZAPOPAN UNIDO

